



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio
Transferencia Recursos Fondo Regional de
Iniciativa Local- FRIL.
Proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINOS
RURALES DE VICTORIA” CÓDIGO BIP
30117614-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2992 /

TEMUCO, 21 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES DE VICTORIA” CÓDIGO BIP 30117614-0**
3. La Resolución Exenta N° 3835, de fecha 05.12.2012, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha 27.11.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Victoria**;
4. El Memo N° 188, de fecha 15 de febrero del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
5. El Ordinario N° 2028, de fecha 26 de junio del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL de fecha 20.11.2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Victoria**;
7. El Decreto Supremo N°247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Transferencia de Recursos - FRIL, suscrito con fecha 27.11.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES DE VICTORIA” CÓDIGO BIP 30117614-0**.



2. Que, el Memo N° 188, de fecha 15 de febrero del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica técnicamente la ejecución de dicha iniciativa;
3. Que el Ordinario N° 2028, de fecha 26 de junio del año 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza la modificación del proyecto singularizado en VISTOS 2 de la presente resolución, aclarando que se mantiene el mismo monto total del Proyecto que es financiado con aporte FNDR;
4. Que, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a través de la Solicitud N° 12, de Fecha 29.10.2013, requiere se modifique el Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL, en el sentido de considerar el cambio en la descripción de las obras a ejecutar de acuerdo al Ordinario N° 2028, ya citado, y conforme a la Ficha IDI.
5. Que, de acuerdo con lo argumentado precedentemente, se hace necesario convenir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar la descripción de las obras a ejecutar, pero manteniéndose el mismo monto total del Proyecto financiado con aporte FNDR 2013.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos - FRIL, de fecha **20 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, para la ejecución del proyecto: **“CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES DE VICTORIA” CÓDIGO BIP 30117614-0**, con cargo al Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR -IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE VICTORIA ”**

CÓDIGO BIP N° 30117614-0

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Temuco, a **20 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5, representada por el Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Lagos N° 680 en la comuna de Victoria, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta N° 3835, de fecha 05 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Victoria, suscrito con fecha

27 de noviembre de 2012, para la ejecución del proyecto: “**Conservación Caminos Rurales de Victoria**”.

2.- El Memo N° 188, de fecha 15 de febrero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual se informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido autorizado técnicamente y ratificado para el proceso 2013.

3.- El Ordinario N° 409, de fecha 14 de febrero del año 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza la modificación del proyecto “Conservación de Caminos Rurales de Victoria”, manteniéndose el mismo monto total del Proyecto que es financiado con aporte FNDR.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido antes indicado.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se sustituye la descripción de la iniciativa, por la siguiente: ***“Se consulta los trabajos de mejoramiento y saneamiento de caminos rurales y vecinales de Victoria, alcanzando una superficie de mejoramiento de carpetas de rodado de 1760 ml aproximadamente y 15 kms de limpieza de caminos y cunetas existentes y raleo para orillas de camino. Se consideran caminos en los siguientes sectores, los que no se encuentran dentro de un plan de conservación municipal o del MOP:***

- ***Villa cautín. (2000 ml roce y limpieza)***
- ***Calbun. (1000 ml roce y limpieza; 450 m3 ripio)***
- ***Crucero Pailahueque. (1000 ml roce y limpieza; 300 m3 ripio)***
- ***Amaza. (1300 m de roce y limpieza de faja)***
- ***Chavol. (1000 m de roce y limpieza de faja; y 83 m. de áridos)***
- ***California. (1000 ml roce y limpieza; 400 m3 ripio)***
- ***Camino a Pehuenco. (1000 ml roce y limpieza)***
- ***San Antonio. (1000 ml roce y limpieza)***
- ***Camino a San Antonio por Villa Cautín. (1000 ml roce y limpieza)***
- ***Entrada a Selva Oscura. (600 ml roce y limpieza)***
- ***Camino a Ancao Ancaten (700 ml roce y limpieza)***
- ***Dumo (2000 ml roce y limpieza; 300 m3 ripio)***
- ***Camino interno a Colo. (1000 ml roce y limpieza; 150 m3 ripio)***
- ***Pichoy (1200 ml roce y limpieza; 714 m3 ripio)***

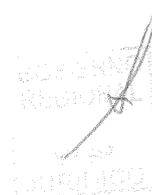
Se modifica el proyecto original dado que los sectores de Queipul y Cano Antinao fueron ejecutados, a través del Programa PIRDT. A comienzos del año 2013 se cambian por los sectores de Chavol y Amaza”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Victoria, de la total tramitación de la resolución.



QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **HUGO MONSALVES CASTILLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




AMM/CFC/HCK/AAT/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Victoria
- DACG, Proceso Seguimiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.


COPIA
REVISADA



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE VICTORIA ”**

CÓDIGO BIP N° 30117614-0

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Temuco, a **20 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”** y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT N° 69.180.900-5, representada por el Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Lagos N° 680 en la comuna de Victoria, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 3835, de fecha 05 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Victoria, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2012, para la ejecución del proyecto: **“Conservación Caminos Rurales de Victoria”**.
- 2.- El Memo N° 188, de fecha 15 de febrero de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual se informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido autorizado técnicamente y ratificado para el proceso 2013.
- 3.- El Ordinario N° 409, de fecha 14 de febrero del año 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza la modificación del proyecto “Conservación de Caminos Rurales de Victoria”, manteniéndose el mismo monto total del Proyecto que es financiado con aporte FNDR.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido antes indicado.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se sustituye la descripción de la iniciativa, por la siguiente: ***“Se consulta los trabajos de mejoramiento y saneamiento de caminos rurales y vecinales de Victoria, alcanzando una superficie de mejoramiento de carpetas de rodado de 1760 ml aproximadamente y 15 kms de limpieza de caminos y cunetas existentes y raleo para orillas de camino. Se consideran caminos en los siguientes sectores, los que no se encuentran dentro de un plan de conservación municipal o del MOP:***

- ***Villa cautín.(2000 ml roce y limpieza)***
- ***Calbun. (1000 ml roce y limpieza; 450 m3 ripio)***
- ***Crucero Pailahueque. (1000 ml roce y limpieza; 300 m3 ripio)***
- ***Amaza. (1300 m de roce y limpieza de faja)***
- ***Chavol. (1000 m de roce y limpieza de faja; y 83 m. de áridos)***
- ***California. (1000 ml roce y limpieza; 400 m3 ripio)***
- ***Camino a Pehuenco. (1000 ml roce y limpieza)***
- ***San Antonio. (1000 ml roce y limpieza)***
- ***Camino a San Antonio por Villa Cautín. (1000 ml roce y limpieza)***
- ***Entrada a Selva Oscura. (600 ml roce y limpieza)***
- ***Camino a Ancao Ancaten (700 ml roce y limpieza)***
- ***Dumo (2000 ml roce y limpieza; 300 m3 ripio)***
- ***Camino interno a Colo. (1000 ml roce y limpieza; 150 m3 ripio)***
- ***Pichoy (1200 ml roce y limpieza; 714 m3 ripio)***

Se modifica el proyecto original dado que los sectores de Queipul y Cano Antinao fueron ejecutados, a través del Programa PIRDT. A comienzos del año 2013 se cambian por los sectores de Chavol y Amaza”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Victoria, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **HUGO MONSALVES CASTILLO**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



HUGO MONSALVES CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/DUG

